



Tenancingo

Estado de México
2022 · 2024

Año 02 / Gaceta Municipal No. 119/Lunes 17 de julio de 2023

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN
LA SEGUNDA SESIÓN
DE CABILDO JUVENIL 2023, DEL
AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO,
ESTADO DE MEXICO.**





Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; tiene a bien publicar la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

INDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
1	Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria	IV	002/76a.S.O./2023	Unanimidad	

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

Orden del día

IV. Punto de acuerdo que presenta el Doctor en Derecho Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del "Acuerdo a través del cual se aprueba el proyecto de Convocatoria para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil 2023; y se autoriza su celebración el día veinticinco de agosto del dos mil veintitrés a la once horas, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal "Sra. Carmen Avilés de Casajuana", Municipio de Tenancingo, Estado de México"; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Tenancingo
Estado de México
2022-2024

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

#ConHechosSi

GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 119 / lunes 17 de julio de 2023



Por acuerdo número 002/76a.S.O./2023, tomado en la SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, misma que tuvo verificativo el día viernes catorce de julio de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; misma que será vigente a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el viernes dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; de conformidad con los presentes lineamientos:

El Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y el Instituto Municipal de la Juventud;

CONVOCAN

A participar en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil 2023, del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.

A las y los jóvenes de 12 a 29 años, a participar en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil 2023, del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.

De conformidad con las siguientes:

BASES

DEL LUGAR, FECHA Y HORA

PRIMERA: La Segunda Sesión de Cabildo Juvenil se desarrollará el día veinticinco de agosto del dos mil veintitrés, en el marco del día Internacional de la Juventud, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal "Sra. Carmen Avilés de Casajuana", a las 11:00 horas.

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SEGUNDA: Las y los jóvenes interesados en participar en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil 2023, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser habitante del municipio de Tenancingo, Estado de México.



GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 119 / Lunes 17 de julio de 2023



2. Tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos al día de su registro.
3. Presentar Constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.
4. Las y los interesados deben registrarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y hacer entrega de su participación por escrito de por los menos una cuartilla, con independencia de la exposición oral que realice durante la sesión.

DEL REGISTRO

TERCERA: El periodo de registro se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en un horario de nueve a dieciocho horas, de lunes a viernes, y cerrará para registro el día dieciocho del mes de agosto del dos mil veintitrés, a las dieciocho horas.

CUARTA: El registro quedará limitado hasta un máximo de quince participaciones para el desarrollo de la sesión.

DE LA PARTICIPACIÓN

SEXTA: Las y los jóvenes que se hayan registrado, participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

SEPTIMA: La o el participante deberán preferentemente atender en redactar una política pública ante alguna problemática municipal en base a los derechos humanos a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se transcriben:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;



GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 02 / Gaceta Municipal No. 119 / lunes 17 de julio de 2023



- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

OCTAVA: La o el participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien presida la sesión, de tres y hasta por cinco minutos, según sea el caso.

NOVENA: Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor se conduzca con orden y respeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México; en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tenancingo: www.tenancingo.gob.mx, y permanecerá publicada hasta el día viernes dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.



DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)

LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO
VILLANUEVA
(Rubrica)
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)

C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)

ING. LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(Rubrica)

C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

ING. JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, MÉXICO
En términos de lo ordenado por el artículo
91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.
#ConHechosSí
(Rubrica)

